



## CIRCULAR N° 432

DE LA: SECRETARIA GENERAL

PARA: FUNCIONARIOS DE LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DE LA  
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE LAS TARJETAS Y MATRÍCULAS PROFESIONALES

FECHA: 05 DE SEPTIEMBRE DE 2011


El artículo 10 del Decreto 2772 de 2005, establece: *"Certificación Educación Formal. Los estudios se acreditarán mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes. Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia. La tarjeta profesional o matrícula correspondiente, según el caso, excluye la presentación de los documentos enunciados anteriormente.*

*En los casos en que se requiera acreditar la tarjeta o matrícula profesional, podrá sustituirse por la certificación expedida por el organismo competente de otorgarla en la cual conste que dicho documento se encuentra en trámite, siempre y cuando se acredite el respectivo título o grado. Dentro del año siguiente a la fecha de posesión, el empleado deberá presentar la correspondiente tarjeta o matrícula profesional. De no acreditarse en ese tiempo, se aplicará lo previsto en el artículo 5° de la Ley 190 de 1995, y las normas que la modifiquen o sustituyan". (Subrayado fuera de texto)*

El artículo 5° de la Ley 190 dispuso: *"En caso de haberse producido un nombramiento o posesión en un cargo o empleo público o celebrado un contrato de prestación de servicios con la administración sin el cumplimiento de los requisitos para el ejercicio del cargo o la celebración del contrato, se procederá a solicitar su revocación o terminación, según el caso, inmediatamente se advierta la infracción".*

Por lo anterior, solicito a todos los funcionarios que ostentan el cargo de Profesional Universitario o Especializado remitir copia de la tarjeta o matrícula profesional al correo electrónico [guillermo.becerra@supernotariado.gov.co](mailto:guillermo.becerra@supernotariado.gov.co). El término límite de la recepción será el 30 de septiembre de 2011.

  
**MARÍA EMMA OROZCO ESPINOSA**

Proyectó: Sara Bolagay Zambrano-Coordinadora Administración de Talento Humano 



**51 años**

Garantizando la guarda de la fe pública en  
Colombia